



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.392-9/2024**

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.392-9/2024, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.392-9/2024.- Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.58-2/2024 del 8 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.07/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P B X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



\*\*\*@bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.392-9/2024

- 2 -

cinco (5) empresas, por lo que, el 4 de abril de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Jetstereo, S.A. de C.V., Devel Group, S.A. y Navega, S.A. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-744/2024 del 8 de abril de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.07/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-584/2024 del 11 de abril de 2024, indicó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente Navega, S.A. de C.V., fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el proceso, ya que en ella se indica que es del *4 de abril de 2024 al 4 de septiembre de 2024*, siendo lo correcto del **4 de abril de 2024 al 23 de septiembre de 2024**, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, en la IAO 20.1 e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del citado pliego, la oferta debe declararse inadmisibile y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

**CONSIDERANDO:** Que se requirió la subsanación correspondiente a las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A., mediante notas CyC-2571/2024 y CyC-2572/2024, ambas del 22 de abril de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 23 del mismo mes y año, recibándose respuesta mediante notas del 29 y 30 de abril de 2024, respectivamente; es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-913/2024 del 7 de mayo de 2024, presentó el informe final de revisión

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P B X, (504) 2262-3700  
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.392-9/2024

- 3 -

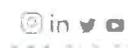
de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.07/2024, concluyendo que las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V. no subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que no se tomaron en cuenta para la evaluación final; de acuerdo al detalle siguiente: **a)** Devel Group, S.A.: Documentación Técnica, numeral 2.2: Los Balances Generales y Estados de Resultados no se encuentran refrendados (timbrados) y tampoco presentó la constancia de solvencia del colegio requerida para el cumplimiento de este numeral; **b)** Jetstereo, S.A. de C.V.: Manifestó condicionamientos contrarios a los requeridos en los numerales siguientes: Documentación Técnica, 3.4.6: No pueden comprometerse a cumplir con el suministro en calidad de préstamo de un equipo; 3.4.7: No pueden hacerse responsables por defectos por parte del fabricante; 3.4.8: No pueden incluir el reemplazo de las piezas dañadas debido a que están sujetos a las disposiciones de garantía que contempla el fabricante y 3.4.10: No pueden comprometerse a brindar equipos y partes en calidad de préstamo.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada. Asimismo, los artículos 57 de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-1132/2024 del 30 de mayo de 2024, indicó que persiste la necesidad de contratar el suministro en referencia; por lo que, con memorándum TyC-1358/2024 del 1 de julio de 2024, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para iniciar las gestiones para una nueva contratación,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.392-9/2024

- 4 -

validando el pliego de condiciones con memorándum TyC-1782/2024 del 19 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la contratación del suministro en referencia permitirá reemplazar la solución actual compuesta por equipos marca Juniper, en vista que el fabricante anunció el retiro asociado a los servicios de ciberseguridad a partir del 30 de noviembre de 2023; integrar nuevos equipos a la solución de ciberseguridad marca Forti Manager, adquirida mediante Licitación Pública No.41/2019, ya que con dicha integración se garantiza el soporte a los servicios de ciberseguridad para los segmentos de red extranet e internet, asimismo, que los equipos se mantengan en óptimas condiciones de disponibilidad, así como, la atención inmediata por personal técnico calificado en la resolución de problemas de hardware y software de sistema que dichos equipos presenten, junto a la revisión proactiva de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que en función del costo estimado para dicho suministro y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe de realizarse un procedimiento de licitación pública. Asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el proceso de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, debiendo advertirse esta circunstancia en el pliego de condiciones. Por otra parte, los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.392-9/2024

- 5 -

disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal, supuestos que se cumplen en el presente caso.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

**CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-540/2024 del 12 de junio de 2024, para la contratación del suministro en referencia el Banco consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2025 y Multianual 2026-2028, para efectuar el pago correspondiente, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 42600.001 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta Contable No.1221000014 "Equipo para Computación".

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5700/2024 del 2 de septiembre de 2024, recomendó al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.07/2024, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P B X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.392-9/2024

- 6 -

LAN, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles. Asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.29/2024 para la contratación del suministro en referencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5702/2024 del 3 de septiembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5700/2024 del 2 de septiembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1312/2024 del 27 de agosto de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.07/2024 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.29/2024, para la contratación del suministro en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 39, 40, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 37, 39, 80, 85, 98, 99, 100, 106, 107, 131 incisos c) y g), 132, 136, 144, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2024,

### **RESUELVE:**

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.392-9/2024

- 7 -

Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rigen el proceso resultando inadmisibles.

2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN; efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Notificar lo indicado en el numeral uno (1) de esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.07/2024 para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRÁIN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon  
Fecha: 2024.09.05 12:37:50  
-06'00'

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

Subgerencias  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento de Presupuesto  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P B X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn







4 de septiembre de 2024

*Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon*  
Representante Legal  
**Devel Group, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Alfaro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted lo resuelto en el numeral uno de la Resolución No.392-9/2024, contenida en el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.392-9/2024.- Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

...

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rigen el proceso resultando inadmisibles.

...

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X (504) 2262-3700  
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon  
Resolución No.392-9/2024

- 2 -

**REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.-  
EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS,  
DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Gustavo  
Adolfo Fonseca Dubon  
Fecha: 2024.09.05 12:38:53 -06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



www.bch.hn



4 de septiembre de 2024

*Lic. Juan Carlos Sorto Rivera*  
Representante Legal  
**Jetstereo, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado licenciado Sorto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted lo resuelto en el numeral uno de la Resolución No.392-9/2024, contenida en el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.392-9/2024.- Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

...

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rigen el proceso resultando inadmisibles.

...

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Juan Carlos Sorto Rivera  
Resolución No.392-9/2024

- 2 -

**REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.-  
EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO  
BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL  
DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon

Fecha: 2024.09.05 12:40:12

-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 de tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



www.bch.hn



4 de septiembre de 2024

*Lic. Santiago Benedit*  
Gerente General  
**Navega, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado licenciado Benedit:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted lo resuelto en el numeral uno de la Resolución No.392-9/2024, contenida en el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.392-9/2024.- Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

...

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rigen el proceso resultando inadmisibles.

...

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



\*\*\*\* 2024 \*\*



Lic. Santiago Benedit  
Resolución No.392-9/2024  
- 2 -

**REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.-  
EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO  
BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL  
DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon  
Fecha: 2024.09.05 12:40:45  
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 33,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



www.bch.hn